	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>Código: GIN. 09</b>
	<b>GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE INVOLUCRAN ANIMALES (NO HUMANOS) VIVOS, MUERTOS O ALGUNA PARTE DE ESTOS</b>	<b>Versión: 02</b>
		Página 1 de 7
Revisó Vicerrectoría de Investigación y Extensión Comité de Ética en Investigación Científica CEINCI Coordinación de Sistema de Gestión de Calidad	Aprobó: Rector	Fecha de Aprobación Octubre 23 de 2015 Resolución No. 2406

## 1. OBJETIVO

Establecer los principios, lineamientos y criterios necesarios de las consideraciones éticas que deben regir en la formulación, planificación, presentación, ejecución y seguimiento de los proyectos de investigación que involucren el uso de animales no humanos vivos, muertos o sus partes. Esto con el fin de garantizar el respeto a la vida, el bienestar animal y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de bioética, bienestar animal y manejo de residuos biológicos.

## 2. ALCANCE

Este documento aplica a todos los proyectos de investigación científica, académica o técnica que involucren directa o indirectamente el uso de animales vivos, muertos o partes de estos, incluyendo tejidos, órganos, fluidos biológicos y derivados. Cubre tanto las actividades para la manipulación, cuidado, transporte, eutanasia (cuando corresponda), así como para la disposición adecuada y segura de los residuos biológicos generados, es obligatorio para investigadores, técnicos, estudiantes y demás personal involucrado en el desarrollo de dichas investigaciones.



## 3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- ACS: Acuerdo del Consejo Superior
- CEINCI: Comité de Ética en Investigación Científica
- PI: Propiedad Intelectual
- PGIR: Plan de Gestión Integral de Residuos
- SGA: Sistema de Gestión Ambiental
- UIS: Universidad Industrial de Santander
- VIE: Vicerrectoría de Investigación y Extensión



## 4. CONTENIDO DE LA GUÍA

### 4.1 NORMATIVA

NORMA	DESCRIPCIÓN
<i>NORMATIVA NACIONAL</i>	
Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974 de la Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente

 	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>Código: GIN. 09</b>
	<b>GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE INVOLUCRAN ANIMALES (NO HUMANOS) VIVOS, MUERTOS O ALGUNA PARTE DE ESTOS</b>	<b>Versión: 02</b>
		Página 2 de 7

<b>NORMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Ley 84 del 27 de diciembre de 1989 del Congreso de Colombia	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.
Resolución 8430 del 4 de octubre de 1993 del Ministerio de Salud	Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud
Decreto 1420 de 29 de mayo de 1997 de la Presidencia de la República de Colombia.	Por el cual se designan las autoridades científicas de Colombia ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES-, y se determinan sus funciones.
Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008 del Congreso de Colombia.	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Ley estatutaria 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015 de la Presidencia de la República de Colombia.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Ley 2153 de 25 de agosto de 2021 del Congreso de Colombia.	Por la cual se crea un sistema de información, registro y monitoreo que permita controlar, prevenir y evitar el tráfico ilegal de fauna y flora silvestre en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
<b>NORMATIVA INSTITUCIONAL</b>	
Acuerdo 093 del 12 de diciembre de 2010 del Consejo Superior	Por el cual se reglamenta la Propiedad intelectual de la Universidad Industrial de Santander.
Acuerdo 088 de 22 de noviembre de 2012 del Consejo Superior	Por el cual se crea del Comité de Ética en Investigación Científica de la Universidad Industrial de Santander.
Resolución de Rectoría 1227 de agosto 22 de 2013.	Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos para el tratamiento de datos personales.
Resolución 2406 del 23 de octubre de 2015 Rectoría.	Por el cual se aprueba la creación de la Guía para la Elaboración de consideraciones éticas para proyectos de investigación en Flora GIN.09
Acuerdo 046 del 23 de noviembre de 2020 del Consejo Superior	Por el cual se aprueba la Política de Investigación de la Universidad Industrial de Santander.
Acuerdo 021 de 17 de mayo de 2024 del Consejo Superior	Por el cual se aprueba el reglamento del Comité de Ética en Investigación Científica de la Universidad Industrial de Santander.

 	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>Código: GIN. 09</b>
	<b>GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE INVOLUCRAN ANIMALES (NO HUMANOS) VIVOS, MUERTOS O ALGUNA PARTE DE ESTOS</b>	<b>Versión: 02</b>
		Página 3 de 7

<b>NORMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Resolución 1751 del 21 de noviembre de 2024 Rectoría	Por el cual se aprueba la creación de un documento MIN.02 Manual de Funcionamiento del Comité de Ética en Investigación Científica -CEINCI.
<i>OTROS DOCUMENTOS</i>	
Principios Internacionales de CIOMS	Marco ético global para la investigación biomédica con animales desarrollado por el Consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas.
Normativa ARRIVE	Directrices para mejorar la transparencia y reproducibilidad en experimentos científicos con animales vivos.
Protocolo de Nagoya	Garantiza la distribución justa y equitativa de beneficios derivados del uso de recursos genéticos y protege los conocimientos tradicionales asociados.
Guías de la OECD para la Prueba de Químicos	Incluyen lineamientos para garantizar la ética en el uso de animales en pruebas de seguridad química.



## 4.2 ASPECTOS GENERALES

Este documento describe las pautas para investigadores que realizan estudios con animales, enfatizando consideraciones éticas, cumplimiento normativo y procedimientos adecuados de manejo. Abarca principios de bienestar animal, regulaciones nacionales e internacionales relevantes, protocolos de captura y cuidado, evaluación de riesgos y derechos de propiedad intelectual. El documento aborda el consentimiento de la comunidad, el impacto ambiental y la seguridad del investigador en proyectos de investigación basados en animales. Asimismo, orienta a los investigadores en la toma de decisiones responsables, promoviendo prácticas que minimicen el sufrimiento animal, aseguren un uso justificado y éticamente aceptable de los modelos animales, y contribuyan a la generación de conocimiento científico con un enfoque de responsabilidad social.

Para elaborar los aspectos éticos de proyectos que involucran animales vivos o muertos o alguna parte de los mismos tenga en cuenta lo siguiente:

### 4.2.1 Principios éticos

Este tipo de proyectos tienen como fin los animales, la manipulación y cuidado de los mismos lo cual puede tener impactos negativos en otros seres vivos e incluso en el ecosistema, por lo tanto, es importante, que el investigador describa la forma como se garantizará el buen trato a los animales según lo definido en normatividad nacional como la Ley 84 del 27 de diciembre de 1989 y su revisión en la Ley 1774 del 6 de enero de 2016, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, Título V de la Resolución 008430 de 1993 del Ministerio de Salud, los Decretos 1375 y 1376 de junio 27 de 2013 entre otras. Adicionalmente, se le recomienda al investigador cerciorarse de la normativa o procedimientos requeridos a nivel internacional que implique o sea requisito para

 	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>Código: GIN. 09</b>
	<b>GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE INVOLUCRAN ANIMALES (NO HUMANOS) VIVOS, MUERTOS O ALGUNA PARTE DE ESTOS</b>	<b>Versión: 02</b>
		Página 4 de 7

la futura publicación de sus datos como las directrices ARRIVE, el protocolo Nagoya o los principios Internacionales de CIOMS.

Asimismo, debe garantizar los principios éticos y bioéticos que apliquen al proyecto: principio de beneficencia, principio de no maleficencia, principio de justicia y principio de respeto, los cuales pueden ser consultados en el Informe Belmont disponible en la siguiente ruta: [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co) → Micrositio Investigación → Comité de Ética CEINCI → Normatividad por áreas de investigación → investigación en seres humanos. A continuación, se definen algunos de ellos:

**Beneficencia:** La beneficencia es un principio ético fundamental en la investigación que implica actuar de manera que se beneficie a los participantes, promoviendo su bienestar y seguridad. Este principio abarca la obligación de garantizar que los objetivos y beneficios de cualquier investigación, aunque sean importantes, nunca superen la salud, el bienestar y el cuidado de los sujetos de estudio, ni afecten de manera injustificada a otros seres vivos o al medio ambiente. Todo investigador debe garantizar el bienestar de los sujetos de estudio.

**No maleficencia:** El principio de no maleficencia se basa en la consideración hipocrática de “Primum non nocere”, es decir, "ante todo, no hacer daño". Es fundamental por cuanto ningún investigador deberá utilizar sus conocimientos o

#### **4.2.2 Normatividad nacional e internacional específica que aplique al proyecto en cuestión relativa a los aspectos éticos**

Describe las normas, procedimientos y protocolos específicos que apliquen a este proyecto y la forma como los adoptará para dar el pleno cumplimiento de estos.

#### **4.2.3 Procedimientos para la captura, cuidado, sacrificio y manejo de residuos**



Describe claramente en el marco de diseño como se llevará a cabo los procedimientos para la captura de los animales, el número requerido, el cuidado de los mismos, sacrificios y manejo de residuos si es el caso.

#### **4.2.4 Describa los beneficios que genera este proyecto y los beneficiarios directos y potenciales del mismo**

De manera breve describa que beneficios directos o indirectos trae este proyecto para los demás seres vivos y el medio ambiente, si aplica.

#### **4.2.5 Sobre el riesgo para los seres vivos y medio ambiente**

Describe que riesgos o impactos podría generar de manera directa o indirecta este proyecto a corto, mediano y largo plazo en los seres vivos y el medio ambiente, así como las medidas adoptadas por los investigadores, colaboradores e instituciones intervinientes para controlarlos o prevenirlos de acuerdo con la normatividad vigente.

 	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>Código: GIN. 09</b>
	<b>GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE INVOLUCRAN ANIMALES (NO HUMANOS) VIVOS, MUERTOS O ALGUNA PARTE DE ESTOS</b>	<b>Versión: 02</b>
		Página 5 de 7

#### **4.2.6 Sobre el riesgo del proyecto para los investigadores, equipo de investigación y terceros**

Describa que riesgos podría generar la ejecución del proyecto de forma directa o indirecta para los investigadores, equipo de investigación y terceros, así como las medidas adoptadas para controlarlos o prevenirlos, tales como normas y pólizas, si aplican.

#### **4.2.7 Anexos o permisos según corresponda**

Describa que trámites, licencias o permisos se requieren para llevar a cabo este proyecto según corresponda y anexe copia de los mismos, si es el caso.

#### **4.2.8 Consentimiento o asentimiento informado**

Las personas de las comunidades locales deben tomar su propia decisión sobre si desean participar o continuar participando en la investigación relacionada con fauna. Este proceso se lleva a cabo a través de un consentimiento informado, donde se les informa con precisión sobre el propósito, los métodos, los riesgos, los beneficios y las alternativas del estudio. Además, se les explica cómo se utilizará la información suministrada por ellos, como el conocimiento tradicional sobre la flora y su localización, para que puedan tomar una decisión voluntaria acerca de su participación.

Esto también incluye el consentimiento para el uso de sus datos, imágenes y cualquier conocimiento compartido en la divulgación de los resultados de la investigación. Es fundamental garantizar que la participación sea coherente con los valores e intereses de la comunidad. En algunos casos, quizás sea necesario ir acompañado de un representante o líder dentro de la comunidad que facilite la comunicación puesto que es una persona a la que conocen. Esto como una estrategia que puede ser empleada para verificar que el consentimiento o asentimiento ha sido comprendido por los participantes.



#### **4.2.9 Consulta bibliográfica**

Consulte información disponible en la página del CEINCI en la siguiente ruta:  
[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co) → Investigación y Extensión → Comité de Ética CEINCI

También puede consultar la normativa interna que aplique al proyecto:  
[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co) → Sistema de Gestión Ambiental → Política Ambiental  
[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co) → Sistema de Gestión Ambiental → Manuales



- Sistema de Gestión Ambiental (SGA): Dentro del SGA existe el Programa de Gestión Integral de Residuos (PGIR) que se encarga de realizar la gestión de residuos ordinarios y especiales en todas las sedes de la Universidad.

### **4.3 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PI)**

 	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>Código: GIN. 09</b>
	<b>GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE INVOLUCRAN ANIMALES (NO HUMANOS) VIVOS, MUERTOS O ALGUNA PARTE DE ESTOS</b>	<b>Versión: 02</b>
		Página 6 de 7

Anexe el acta de acuerdo, suscrita por el equipo de investigación del proyecto, con respecto a los derechos de propiedad intelectual que se espera obtener gracias al desarrollo del proyecto, según la normatividad institucional vigente (Acuerdo Consejo Superior 093 de 2010 – Universidad Industrial de Santander) y los convenios establecidos con terceros.

Para el diligenciamiento de esta acta puede solicitar apoyo de la Dirección de Transferencia de Conocimiento, así como solicitar acompañamiento en todos los casos en lo que los proyectos incorporen la participación de instituciones diferentes a la UIS y en caso de suscripción de acuerdos de confidencialidad o cualquier otro acuerdo relacionado con derechos de propiedad intelectual.

 	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>Código: GIN. 09</b>
	<b>GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE INVOLUCRAN ANIMALES (NO HUMANOS) VIVOS, MUERTOS O ALGUNA PARTE DE ESTOS</b>	<b>Versión: 02</b>
		Página 7 de 7

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	Octubre 23 de 2015	Creación del documento.
02	Junio 18 de 2025	<p>Se modifica el nombre de “Consideraciones Éticas Animales” a “Guía para la elaboración de las consideraciones éticas de proyectos de investigación que involucran animales (no humanos) vivos, muertos o alguna parte de estos”</p> <p>Se modifica la normativa y se incluye según aplique</p> <p>Se modifican algunos apartados y actualización de las rutas de acceso a la información.</p> <p>Se incluye el apartado de “Consentimiento o asentimiento informado”</p> <p>Se elimina el apartado de “Formatos”</p>